



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

(Trabajo remoto por distanciamiento social)

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**

**Nº 213-2022-CFCC/TR-DS**  
**Bellavista, abril 1, 2022**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Vistos, el Oficio N° 046-2022/EPCO-EV-FCC de fecha 29 de marzo del 2022, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad, remite la propuesta de trece (13) grupos horarios por anular de la Programación Académica 2022-A de la Facultad de Ciencias Contables, para consideración y aprobación.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 50° numeral 50.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (UNAC), precisa que son atribuciones del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Contabilidad aprobar las programaciones de asignaturas y horarios de los semestres académicos de estudios de la carrera profesional, segunda especialidad, formación continua y educación a distancia;

Que, el artículo 180° numeral 180.4 del Estatuto de la UNAC, dispone que es atribución del Consejo de Facultad aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, el artículo 40° del Reglamento General de Estudios de la UNAC, aprobado por Resolución N°185-2017-CU, señala que el número máximo de estudiantes por cada grupo de clase teórica es de cincuenta (50) estudiantes. Para programar más de un (01) grupo horario de una determinada asignatura en un turno, o para que funcione en un nuevo turno, es necesario que el primero, de ellos, supere el máximo permitido en por lo menos (20) estudiantes y exista disponibilidad de docente que asuma dicha carga académica. El nuevo grupo horario es programado por la Escuela Profesional debiendo realizar la redistribución equitativa de los estudiantes en ambos grupos;

Que, con Oficio N° 046-2022/EPCO-EV-FCC de fecha 29 de marzo del 2022, el Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad Dr. Humberto Rubén Huanca Callasaca, remite la propuesta de trece (13) grupos horarios que debieran ser anulados en la Programación Académica 2022-A de la Facultad de Ciencias Contables, por tener menos de 20 alumnos matriculados, en concordancia con lo establecido por el citado Artículo 40° del Reglamento General de Estudios;

Que, el Artículo 41° del mencionado Reglamento General de Estudios precisa que la fusión o anulación de grupos horarios, se realiza como máximo durante el primer mes de iniciadas las clases en el semestre académico, debiendo ser aprobado por el Consejo de Facultad o por el decano con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 1 de abril 2022** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 213-2022-CFCC/TR-DS

Bellavista, abril 1, 2022

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR LA PROPUESTA DE ANULAR TRECE (13) GRUPOS HORARIOS DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE 2022-A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, presentado por el Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad, mediante Oficio N°046-2022/EPCO-EV-FCC; según el siguiente detalle:**

CICLO	CURSO	SECCIÓN	DOCENTE	MATRICULADOS
1°	CONTABILIDAD BÁSICA I	03C	ORDOÑEZ FERRO ANA CECILIA	8
1°	MATEMÁTICA BÁSICA I	03C	ALCANTARA RAMIREZ MODESTO ROLAND	0
4°	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN	09C	PAJUELO MENDOZA EMILIANO RAUL	1
4°	CONTABILIDAD DE SOCIEDADES	09C	ZANS ARIMANA WALTER	3
4°	NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA II	01C	SANCHEZ PANTA JUAN ROMAN	1
4°	NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA II	04C	VERASTEGUI MATTOS LUIS ENRIQUE	5
4°	DERECHO DEL TRABAJO	10C	JULCA BABARZY MIGUEL ANGEL	5
4°	ECONOMÍA II	01C	PINGO ZAPATA MANUEL ENRRIQUE	4
4°	INGLES II	04C	BRITTO GUTIERREZ GRACIELA NOEMI	2
4°	INGLES II	05C	CRUZADO PORTALANZA ANGELA IVONNE	0
4°	INGLES II	10C	BRITTO GUTIERREZ GRACIELA NOEMI	6
5°	MARKETING EMPRESARIAL	11C	PAJUELO MENDOZA EMILIANO RAUL	2
7°	FINANZAS DE EMPRESAS I	11C	CARDENAS LARA NOEDING EDITH	11

- 2. Remitir la presente Resolución a la Oficina de Registro y Archivo Académico, para la atención correspondiente.**
- 3. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad.**

Regístrese y comuníquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

*Dr. Betty Vicente Salazar Sandoval*  
DECANO